



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Montería, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADO PONENTE: DIVA CABRALES SOLANO

Expediente No. 23.001.23.33.000.2016.00147

Demandante: Fredy Martínez Martínez

Demandado: SENA

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento

Revisado el expediente se advierte que la audiencia inicial en principio fue programa para realizarse inicialmente el 25 de enero de 2018 a las 9:30 A.M., sin embargo el Agente del Ministerio Público solicitó el aplazamiento de la diligencia por lo que fue reprogramada para el 31 de enero de 2018 a las 9:30 a.m., sin embargo en esta oportunidad al parte accionante solicita que se re programe la diligencia, pues, en otro proceso y con anterioridad se fijó fecha para realizar audiencia de pruebas el mismo día y hora programada en este proceso, en este orden de ideas resulta necesario reprogramar la fecha dispuesta para la realización de la audiencia de inicial establecida dentro de este proceso, máxime, si la parte accionada también participará en aquel proceso; así las cosas se procede a fijar como fecha y hora para la realización de la diligencia el día dieciséis (16) de febrero de 2018 a las 9:30 a.m., en consecuencia; se

RESUELVE:

PRIMERO: Re prográmese la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., programada para el día treinta y uno (31) de enero de 2018 a las 9:30 A.M., la cual se celebrará el día dieciséis (16) de febrero de 2018 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Comuníquese esta providencia a las partes y al Agente del Ministerio Público, por el medio más expedito.

TERCERO: Una vez comunicada esta providencia, vuelva al Despacho para proveer.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada